



Perú

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 034 - 2025-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña 27 de enero 2025

VISTO;

El expediente con registro N° 020247-2024-02/OP-17838-24/UG-4065-24/AEYC-001239-24, que contiene la documentación presentada por la profesional **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, sobre licencia por capacitación y;

CONSIDERANDO:

Que, las Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que la entidad otorgará Licencia con Goce de Haber para la formación Laboral siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en el numeral 5.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", señala que la capacitación es un proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, la que debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, doña **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, médico especialista, Nivel 1°, del servicio de Cirugía General, solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber a partir del 01 de enero al 01 de marzo de 2025, para realizar Pasantía en "**Trasplante Hepático Pediátrico**", en el Kings College Hospital de Londres, Reino Unido, Londres; precisa que lo solicitado no irrogará gastos a la institución y que estará incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, por considerarse de interés institucional y a conocimiento del jefe del Servicio de Cirugía General;

Que, mediante Proveído N° 012-SCG-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, el jefe del Servicio de Cirugía General refiere que no tiene ningún inconveniente en aceptar lo solicitado dando trámite correspondiente para la acción de personal; con Proveído N° 0033-2024-DIDAC-INSN el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía indica que su Despacho no tiene inconveniente en acceder a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación a favor de la servidora **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, médico asistente del servicio de Cirugía General; asimismo, con Memorando N°573-DEIDAECNA-INSN-2024, el Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente autoriza la capacitación de la servidora lo que hace de conocimiento a fin de justificar y no afectar su asistencia permanente;

Que, con escrito de Registro SES 9RS, de fecha 15 de noviembre, de Servicios de Reclutamiento Fideicomiso de la Fundación NHS para el Hospital King's College, Colina de Dinamarca, Londres, comunica a la MC. **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, acordar fecha de inicio y enviar la Declaración de Términos y condiciones Principales para avanzar en el proceso de reclutamiento;

Que, según Informe de Situación Actual N° 005-ARyL-OP-INSN-2025, de fecha 03 de enero de 2025, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, tiene el cargo presupuestal de Médico Especialista, Nivel 1° y la Condición Laboral de Suplencia Temporal;

Que, con Informe N° 005-AEYC-UGDRH-OP-INSN-2025, de fecha 15 de enero de 2025, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, se evalúa el expediente y cumple con presentar la documentación para realizar Pasantía, por lo que, con el propósito de apoyar toda actividad que favorezca la participación del servidor público sin generar gasto alguno a la Institución y contando con las aprobaciones favorables de su Jefatura inmediata, inmediata superior y Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente procede a dar pase a lo solicitado;





Perú

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



Que, se estima necesario realizar consulta por correo institucional al Equipo de Gestora de Capacidades del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta la condición laboral de la servidora es como Suplencia Temporal y el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, se encuentra en proceso de programación, priorización, elaboración, ejecución y evaluación de acciones de capacitación para ser aprobada en el presente año, y nos refieren que siendo la condición laboral de Suplencia Temporal, cubre una plaza del Decreto Legislativo N° 276, ésta es afecta de los derechos y obligaciones inherentes de la misma, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 15 del Capítulo V de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; por otro lado, la Pasantía debe ser incluida en la Matriz del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC, para luego ser parte del PDP 2025;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Autorizar**, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero a doña **VERONICA RAQUEL CAÑAPATAÑA SAHUANAY**, Médico Especialista, Nivel 1°, del Servicio de Cirugía General del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Cirugía de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente del Instituto Nacional de Salud del Niño, para realizar Pasantía en "**Trasplante Hepático Pediátrico**", en el Kings College Hospital de Londres, Reino Unido, Londres, a partir del 01 de enero al 01 de marzo de 2025.

Artículo 2°. - La Servidora queda obligada a presentar dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno informe final, certificado de haber asistido al evento académico y realizar una exposición, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación.

Artículo 3°. - **Precisar** que el cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación.

Artículo 4°. – **Notificar** la presente Resolución al interesado/a, con copia a su Legajo Personal.

Artículo 5°. – **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño. Regístrese y Comuníquese.

Regístrese y Comuníquese.

SGAM/HEZZ/MGR
() OEI
() DEIDAECNA
() DIDAC
() Servicio de Cirugía
() Oficina de Personal
() UGDRH
() Secretaría OP
() Interesado(a)
() ACA
() ARYL
() UPyR
() AEyC

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL